



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 192 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 12 SET. 2018

### VISTO:

El Informe N° 805-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP Asunción, Carniche Bajo y Otros, Distrito de Llama, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" en el marco del Convenio N° 067-2017-CAJ /VMVU/PNVR; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 25-2018/MLRZ, recepcionada el 02 de agosto de 2018, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitan la Modificación del Expediente Técnico por Deductivo, adjuntando: (1) el Informe N° 005-2018-NE-067-2017-CAJ/VMVU/PNVR7GS/RESC de la Gestora Social de Núcleo Ejecutor; (2) el Informe N° 30-2018-N.E. 67-2017/RESIDENTE/CMOG, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto; y, (3) el Informe N° 024-2018-JCAV-NE-CONV-067-2017-CAJ/VMVU/PNVR/SO del Supervisor del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP Asunción, Carniche Bajo y Otros, Distrito de Llamas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", indicado en el numeral 5) del Anexo adjunto y el financiamiento para 24 viviendas;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Convenio N° 067-2017-CAJ/VMVU/PNVR, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP Asunción, Carniche Bajo y Otros, Distrito de Llamas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Informe N° 005-2018-NE- 067-2017-CAJ/VMVU/PNVR/GS/RESC que consigna como fecha el 11 de julio de 2018, sin fecha y sin firma de recepción, de la Gestora Social, licenciada Rosa Emma Sandoval Campos, a través del cual informa sobre la Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra del Proyecto, indicando que 06 de los 24 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR, por renuncia voluntaria y desinterés en ser beneficiario;

Que, el Informe N° 30-2018-NE. 67-2017/RESIDENTE/CMOG del Residente del Proyecto, concluye que el deductivo asciende a S/ 148 122,62, incluido aporte comunal, el aporte comunal es de S/ 24 412 93 donde el deductivo que se devolverá al tesoro público por los 06 beneficiarios asciende a S/ 123 709 69. Por lo que solicita a la supervisión la aprobación de la modificación del expediente técnico;

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto mediante Informe N° 024-2018-JCAV-NE-CONV-067-2017-CAJ/VMVU/PNVR/SO, emite su pronunciamiento indicando que después de la revisión del expediente de Modificación de Expediente Técnico – Deductivo N° 01 se advierte que las causales de los 06 deductivos son: (04) beneficiarios por renuncia voluntaria al PNVR; 02 personas por retiro en asamblea del Núcleo Ejecutor tal como se indican en el libro de actas del NE; de los cuales se tiene documentación sustentaría y recomienda realizar los trámites que se estimen pertinente para su prosecución;

Que, el Coordinador Regional Técnico mediante Informe N° 106-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-APA, concluye que (i) luego de la revisión de la documentación presentada al Programa Nacional de Vivienda Rural se pone en conocimiento la modificación de expediente técnico por renuncia e incumplimiento de aportes de 06 beneficiarios, por lo que se considera solo la construcción de 18 módulos de vivienda; (ii) el presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 654 784,23 y aporte de beneficiarios fue de S/ 98 598,24, para una meta de 24 beneficiarios. La meta actual modificada es de 18 beneficiarios por lo que el Presupuesto Modificado a financiarse por el PNVR es de S/ 531 074,54 y aporte de beneficiarios por un monto de S/ 74 185,31; (iii) la modificación al expediente técnico por deductivo, se deberá realizar la devolución al tesoro público la suma de S/ 123 709,69, una vez aprobada la modificación del expediente; finalmente, señala que encuentra conforme el sustento y





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

la documentación del expediente de deductivo y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 805-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, aprueba la solicitud de modificación del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP Asunción, Carniche Bajo y Otros, Distrito de Llamas, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" Convenio N° 067-2017-CAJ/VMVU/PNVR, presupuesto inicial financiado por el PNVR S/ 654 784,23 (24 beneficiarios), se tiene 06 deductivos, en razón de renuncia voluntaria de los beneficiarios, por el monto de S/ 123 709,69. Siendo el nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR es de S/ 531 074,54 para el mejoramiento de viviendas para 18 beneficiarios y recomienda la aprobación de la modificación de expediente técnico de Deductivo mediante Resolución Directoral;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivo, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto; así como con la evaluación y aprobación del Coordinador Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en los noveno y décimo primero considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 240-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 12 de setiembre de 2018, el Responsable del Área de Asesoría Legal (e), concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de ampliación de plazo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, la solicitud de Modificación del Expediente Técnico por Deductivos, cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 654 784 23 (24 beneficiarios), teniéndose 06 deductivos por el monto de S/ S/ 123 709.69 generados por la renuncia voluntaria de 06 beneficiarios, siendo el nuevo monto del proyecto financiado por el PNVR la suma de S/ 531 074,54 (Quinientos Treinta y Un Mil Setenta y Cuatro con 54/100) para el mejoramiento de 18 familias beneficiarias, conforme al sustento presentado por el Supervisor, Residente de Obra y Gestora Social del Convenio N° 067-2017-PIU/VMVU/PNVR, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

Arq. LEO BALBUENA RAYMONDI  
Gerente Ejecutivo  
Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural